

Proy. de ley que libera de toda ~~el~~ impuesto y derechos. tanto fiscales como municipales la introducción y venta la Penicilina y de la Estreptomicina.

6 piezas

P/8969

#4299

abril 1966

1063

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Mayo 2, 1946.

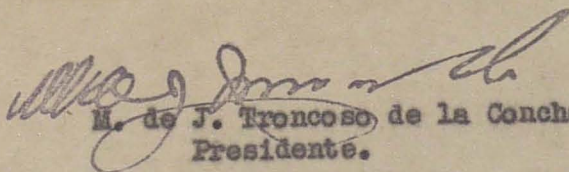
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:-

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.10541 de fecha 30 de abril, 1946 y del anexo proyecto de ley que libera de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales, la introducción y venta de la Penicilina y de la Estreptomicina.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración,
saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

o/-

01/8970



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de abril, 1946.

Número: 10541

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa, el anexo proyecto de ley que libera de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales, la introducción y venta de la Penicilina y de la Estreptomicina.

Me mueve a presentar este proyecto la consideración de la cada día más importante utilidad que han adquirido estos modernos productos para combatir con éxito enfermedades e infecciones. Entiendo que es indispensable que las clases menesterosas puedan adquirirlos a precios inferiores al que se expenden ahora, para que a los pobres llegue también el beneficio directo de los más avanzados adelantos científicos y los obtengan a precios asequibles cuando no los reciban ya gratuitamente en los centros sanitarios sostenidos por el Estado.

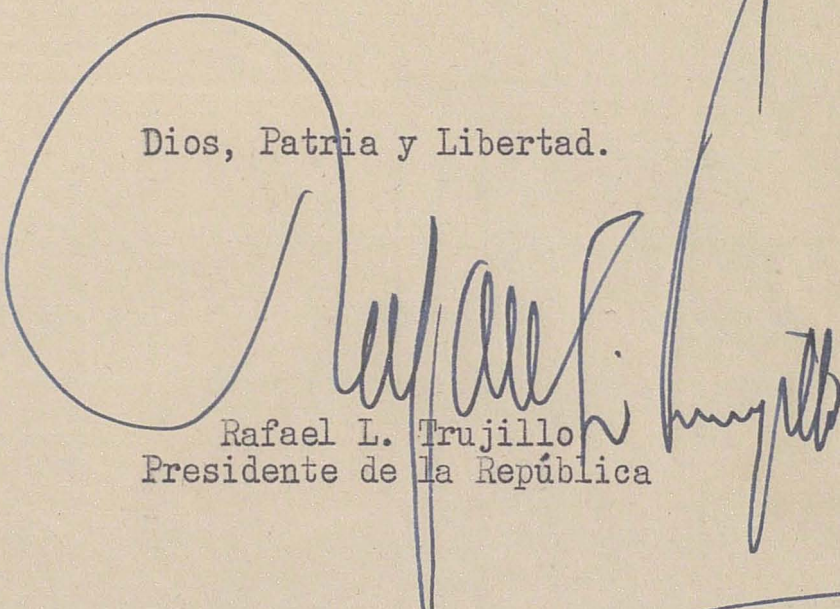
Tendría la política de mejoramiento social y económico que mi Gobierno realiza con halagüeños resultados que me llenan de

91/8969

satisfacción un lamentable vano, si no acertásemos a facilitar más cada vez a las clases necesitadas los beneficios de la ciencia, para que no sean únicamente patrimonio de las pudientes.

Dado los altruistas y nobles propósitos en que se inspira el proyecto aludido, tengo la confianza de que éste merecerá, por parte del Congreso Nacional, la sanción legislativa correspondiente.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2903

Ciudad Trujillo, D.S.D.

- 8 MAY 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1062 de fecha 2 de mayo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley que libera de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales, la introducción y venta de la Penicilina y de la Estreptomicina.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/8841

1062

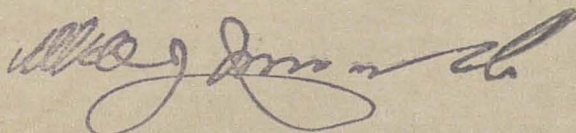
Ciudad Trujillo, D. S. D.
Mayo 2, 1946.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
C I U D A D.

Señor Presidente:-

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que libera de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales, la introducción y venta de la Penicilina y de la Estreptomicina.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

o/-

26/1/88 40



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11570

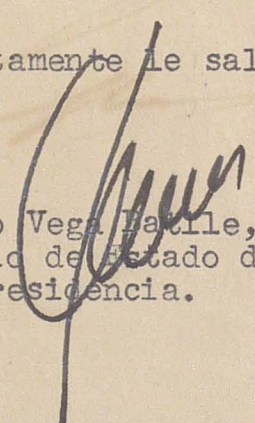
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1946.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato informar a usted que la Ley recientemente votada por el Congreso, mediante la cual se libera de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales, la introducción y venta de la Penicilina y de la Estreptomicina en el país, ha sido promulgada con fecha 10 del presente mes y registrada bajo el número 1171.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Pacile,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

vb
hc/ff.



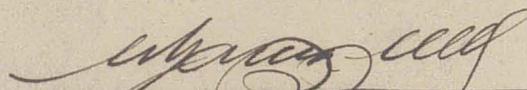
EL CONGRESO NACIONAL

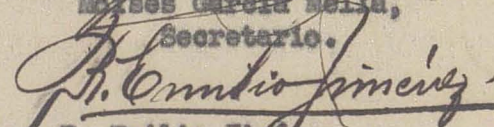
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

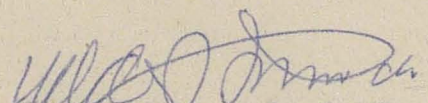
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- La penicilina y la estreptomicina quedan liberadas de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


Moises Garcia Nolla,
Secretario.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE REGISTRO DE...

...la ley de registro y la subsecuente...
...con fines de inscripción y control, como también para...
...en la ley de registro del libro del Senado, en virtud...
...distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los...
...que día del mes de mayo del año de mil novecientos veintinueve y seis, día de la...
...Independencia, 55 de la Independencia y 16 de la Ley de Tráfico.

[Faint signatures and stamps]

15 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 973 de 1926
en el folio... del libro letra...
No. XY de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 3 de Mayo de 1926
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- La penicilina y la estreptomycinina quedan liberadas de toda clase de impuestos y derechos, tanto fiscales como municipales.

DADA ETC., ETC.....